

«autorizado especialmente para mudarlas; por-  
«que la Constitución del Estado debe ser per-  
«manente; y puesto que la Nación la ha es-  
«tablecido primero, y ha confiado después el  
«poder legislativo á ciertas personas, las le-  
«yes fundamentales están exceptuadas de su  
«comisión. Y en fin, si la Constitución auto-  
«riza á los legisladores, ¿cómo han de poder  
«mudarla sin destruir el fundamento de su  
«autoridad?»

Esta doctrina es una consecuencia precisa en este sabio, que antes ha dicho que la Constitución del Estado y sus leyes, son la base de la tranquilidad pública, el apoyo más firme de la autoridad política, y la garantía de la libertad de los ciudadanos.

La lucha de cinco años por las instituciones, gloriosa por la democracia de México, sería estéril, si á la hora de invocar sus principios, cuando el más espléndido triunfo corona heróicos esfuerzos, se contesta que esas instituciones no tienen valor ni fuerza alguna; que la ley viva es la terrible de 25 de Enero de 1862. Pocos defensores tendría esta doctrina, cuando el emblema de unión, el punto de partida, el objeto de la lucha, ha sido el sacrificio de todo otro principio, de toda otra aspiración que no fuera el reconocimiento absoluto de la Carta de 1857. ¿Para cuán-

do, entonces, se reserva la aplicación del artículo citado? ¿Para cuando no haya rebelión? ¿Para cuando no haya á quien aplicarle pena alguna? A tanto equivaldría la severa aplicación de la ley de 25 de Enero de 1862, con la cual se pueden levantar tantos cadalsos, que la imaginación huye del cuadro de horror que se le puede presentar. Con ella es omnipotente el C. Presidente para llamar al patíbulo á los vencidos; pero en la exageración de patriótico delirio, pudiera esa ley devorar la sangre de muchos amigos de la República.

Si fuera posible ver en dos líneas paralelas la marcha de ésta, siguiendo en una la carrera que trace la sangre, y en otra la de la gracia, la de la atenuación, el C. Presidente apartaría aterrorizada su vista de la primera, que no haría más que llenar de luto y de amargura el corazón mexicano, toldando para el porvenir la más ligera esperanza de unión y de bienestar de nuestra Patria.

Es preciso repetir, que jamás ha habido en la Nación sentimientos más francos de adhesión al Código de 1857, y que al C. Presidente de la República, defensor constante de los principios liberales, toca, que lejos de exacerbar la pena de los vencidos, y estimular la ira, la venganza de los vencedores, se procu-

re solo la reparación de los males de los hijos de esta patria desgraciada. ¿Se remedian estos con enseñarles la tumba del Archiduque de Austria? ¿La reparación será satisfactoria, diciendo al pueblo mexicano: «Querétaro fué el sepulcro del que por tres años México le vió ejercer un poder usurpado, llamándose Emperador?» ¿Prefería la nación la muerte pronta de Maximiliano, aunque la historia del año de 61 á nuestros días quede sepultada con él en el misterio del proceso militar? Pór la muerte de un hombre, ejecutada á toda prisa, ¿querrá el país perder el derecho de sus grandes reclamaciones, desarmarse ante el mundo entero cuando este mismo Archiduque de Austria ha dicho: «quiero que México me juzgue sin la precipitación de un «proceso solo militar, porque deseo que conozca revelaciones importantes para su existencia, para su bienestar?» ¿Cuándo habrá una causa que más interese á la Federación? Entonces, ¿para qué sirven los tribunales? ¿qué interés hay en una ejecución misteriosa que pudiera en lo futuro siniestramente interpretarse? La muerte, aplicada por un Consejo de guerra, llenará transitoriamente de satisfacción la impaciencia de algunos; pero no es esto lo que puede querer el país. La muerte de Maximiliano, prisionero, podrá llamar-

se por algunos justa venganza nacional; pero nunca merecerá los honores de un gran pensamiento de hombres de Estado. Si la muerte debiera ser la pena de Maximiliano, el proceso que le preparara debía ser, al menos, digno del caso más notable de violación que puede encontrarse en la historia del continente americano. No está aun inquirido el origen de esa invasión que á nuestros puertos mandaron tres grandes naciones de Europa, y antes de tan importante indagación, y de saber las inmensas responsabilidades á que dá lugar, se siga la fuente de todo examen, con grave é irreparable daño de toda la República. Vivo Maximiliano, á su honor corresponde esclarecer la verdad, y en su nombre ofrecemos que así lo hará; porque en las instrucciones que nos dió, repetidas veces marcaba que creía de imprescindible deber que se conociera la historia misteriosa, la parte secreta de nuestras relaciones internacionales. ¡Qué dieran otros pueblos de la tierra por tener á la mano una prueba viviente de tanto interés para su futuro! ¡Cuántas ventajas podrán obtenerse para la existencia de México como verdadera nación independiente, de la vida de un príncipe, ligado por tantos títulos con los soberanos reinantes hoy en Europa!

La misma República americana ha mani-

festado un grande interés por la vida de este príncipe; y si la nota que se pasó para esa recomendación, ha podido herir en algo el sentimiento nacional, que la ha visto como una amonestación, es preciso con la calma que deben tener los representantes de esta República, ver en ella, no una exigencia de superioridad, sino un buen deseo, por las simpatías y amistad que tiene acreditadas en favor de nuestra independencia, reclamando los derechos de México contra la intervención.

Esta no es aceptable, ni en el sentido moral, sea cual fuere el gobierno de que venga, y en este terreno, el mejor intérprete de la opinión pública, ha sido el supremo gobierno. Es este, sin duda, el título de más estimación que México tiene para su digno Presidente y los Ministros que, en crisis tan peligrosa, lo han acompañado.

¿Pero por esto se deberá desoir un buen consejo, se deberá despreciar una recomendación? El poder de esta nación amiga y el estilo de su nota, ¿dá derecho para no estimar en todo lo que valen sus buenos oficios? Si la recomendación se funda en un principio de moral; si es cierto que los principios republicanos detestan esos patíbulo que levantan las pasiones políticas, ¿se deberá á pe-

sar de ellos, contrariar una verdad, solo porque se dijo en un estilo que lastimara?

El espíritu de los hombres públicos de México es muy superior á esas apreciaciones de quienes ven las cosas al través de una susceptibilidad que se hiere de las formas, para sacrificar la justicia. Por una cuestión de estilo, no deben olvidarse los servicios que en la adversidad se reciben; y si se ha pedido algo que la justicia y los principios liberales aprueban, esa voz debe ser escuchada con toda la atención que merece el interés de hermanos que deben tener un lazo de unión.

Podrá haber persona que quisiera contestar esa nota con la muerte inmediata de Maximiliano; pero no hay temor de que tan ilustrado Gobierno pueda dar oído siquiera á esos gritos de una pasión que, aunque fuera patriótica, se parecería más á un delirio, que á la expresión prudente y discreta del verdadero amor al país.

Nada más cuerdo, que en las ocasiones en que México pueda acreditar su gratitud, hacerla patente; y hoy se presenta la más á propósito, para justificar que México es reconocido á los buenos oficios de las naciones amigas.

La muerte de Maximiliano será una demostración de energía; pero no será, es pre-

ciso repetirlo, un acto de prudente política ni de habilidad de gobierno. Desarmar al país, de sus incontestables derechos que podía hacer valer en lo futuro, matando al Archiduque de Austria, podrá ser muy bueno; pero si la nación pudiera ser escuchada, no serían sus mejores intérpretes los que quieren esa muerte, que se lleva la ocasión de presentar á México grande y digno del lugar á que está llamado.

En esas confidencias de solemnes momentos que un acusado tiene con sus defensores, mucho nos impresionó el tono de verdad con que el Archiduque nos decía: «Siento en el alma que mi muerte vaya á causar á la República algunos días de pena. Mi vida no sería nunca nociva al país, por cuya felicidad hago mil votos.»

Abundante es la materia bajo el aspecto internacional; pero esta gracia de indulto debemos más bien apoyarla contestando á los cargos que se hacen á nuestro defendido. El pormenor de ellos exigiría una extensión que debemos excusar, presentando lo capital de estos cargos y sus defensas.

«Se me ha acusado de un crimen que se quiere identificar ó hacerlo parecido, al menos, al delito de traición á la patria, y solo se me puede juzgar, decía Maximiliano, por

«mi conducta práctica y las disposiciones que dicté.»

Encargo muy especial nos hizo de llamar la atención de sus jueces sobre diversos actos que nos marcó; y ya que por la premura del tiempo y la necesidad de venir á hablar con el Ciudadano Presidente y su digno Ministerio, no pudimos regresar á tiempo para formar parte en la defensa, habiéndonos negado toda prórroga y todo término para rendir alguna prueba, séanos lícito insertar aquí algunas de esas piezas en que creía el Archiduque encontrar la absolución de cargos tan injustos, á su juicio, que no han podido ser objeto del breve y ligero examen de un Consejo de guerra. Nos marcó, por principio, como descargo de toda idea de atentar contra la independencia nacional, su juramento espontáneo presentado ante la Comisión de Notables el día 10 de Abril de 1864, diciendo: «Yo, Maximiliano, Emperador de México, juro á Dios por los santos Evangelios, procurar, por todos los medios que estén á mi alcance, el bienestar y prosperidad de la nación, defender su independencia y conservar la integridad de su territorio.»

Notable fué su discurso del 16 de Septiembre en el pueblo donde se proclamó la inde-

pendencia de México, cincuenta y cuatro años antes, **por** el benemérito Hidalgo.

Con **Francia**, nos aseguró que jamás había tenido **compromiso** ni pacto alguno que comprometiera su honor, y que sobre el particular, de **grande** interés sería para la República el **conocimiento** pleno de la historia de estos cuatro años: que ningún tratado celebró con las **potencias** extranjeras, que pueda ocasionar el **menor** gravamen para México.

En cuanto á la política interior, grande empeño **tuvo** en que se leyera el decreto de 6 de Julio de 1864, en que se concedió una **amnistía** general; y que para quitar toda **o**casión de **discordia** que avivase los resentimientos, dictó una circular en 27 del mismo mes y año, que dice así:

«Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación.—Circular.—México, Julio 27 de 1864.—Siendo el más vivo deseo de S. M. el Emperador, y su más constante anhelo, borrar aun las huellas de las disensiones que por tanto tiempo han affigido al país, y anudar los vínculos de fraternidad de la gran familia mexicana, no puede ver con indiferencia, que al hablarse de algunos individuos, se empleen calificaciones odiosas que pugnan con su política y benévolos sentimientos.

«Por esto, en el decreto que se sirvió expedir el día 6 del corriente, llamando á su alrededor á los que habían combatido y combaten al imperio, sin mancillarse con crímenes, no se lee la palabra indulto.

«S. M., pues, me manda prevenir á V. S., no exija á las personas que, deponiendo las armas, quieran retirarse á la vida privada, otra manifestación que la de vivir quieta y pacíficamente, sin tomarles cuenta de sus opiniones y sentimientos.

«Me manda igualmente recomiende á V. S. la mayor circunspección y mesura en el lenguaje oficial, eliminando las frases y calificaciones con que hasta aquí se han zaherido los partidos, y que solo sirven para mantener vivo el fuego de la discordia.

«Manda, en fin, S. M., que esta vigilancia se extienda á todas las publicaciones de la prensa, dictándose contra los infractores las providencias que merezcan sus faltas, y que reclaman la unión y la concordia que debe reinar entre los mexicanos.—El Subsecretario de Estado y del Despacho de Gobernación, José M. González de la Vega.»

En idéntico sentido se dictó otra circular de 2 de Diciembre del mismo año, que en su primer párrafo dice:

«Con profundo desagrado ha visto el Emperador las providencias dictadas por esa Prefectura, respecto de los jefes, oficiales y empleados del antiguo Gobierno, y que han vuelto á buscar seguridad al abrigo del imperio. El regreso de esas personas indica por sí mismo una protesta de obediencia, sin que sea necesario exigirles otras demostraciones, que pudiendo humillarlas, no son de utilidad alguna para la seguridad pública..... etc., etc.»

Hay un cargo, que es el de la publicación de la ley de 3 de Octubre de 1865, que se nos explicó, diciendo: que un inexacto supuesto sobre el abandono del territorio nacional por el Presidente de la República, fué tal vez la sola causa de una ley que más tarde tuvo que derogar el mismo Maximiliano, aprovechando cuanta ocasión se le proporcionó de moderar ese rigor que, según nos dijo, fué tomado de otra ley dada con anterioridad por alguno de los gobiernos mexicanos.

Otorgó todos los indultos en causas políticas, aunque en la misma ley se negara el pase á la solicitud.

Tan ajeno estaba de sentir algún desagrado siquiera con la defensa que México había hecho en la guerra extranjera, que mantuvo el respeto que le inspiraban las acciones he-

róicas, y pública ha sido la demostración de simpatía por la memoria del general Zaragoza.

«La persona del Sr. Juárez no encontrará, nos dijo, una sola especie, en la multitud de leyes y decretos promulgados, que lastime su reputación. Creí siempre que era honrosa la constancia de sus esfuerzos.» Y al hablar de la alta estimación de ellos, añadió: «Mi regreso de Orizaba no tuvo otro objeto, que no complicar más al país con una nueva entidad de discordia que pretendía levantarse por las fuerzas francesas, obligándome á salir del país para apresurar el resultado de trabajos iniciados con algunos meses de anticipación. Regresé con el firme propósito de procurar un allanamiento con el jefe de la República, por medio de un Congreso que diera la paz al país, y cuya idea habían aceptado con gusto las personas que me acompañaban. El choque militar y la firme resolución del Sr. Juárez de no aceptar transacción alguna, me hizo perder toda esperanza. Alimenté, sin embargo, alguna, viniendo á Querétaro para ese objeto, y comisioné al Sr. Licenciado D. Antonio García para preparar los medios de advenimiento. Nada se obtuvo, y el resultado, es el juicio que se me forma. Presintiendo

«la desgracia en que debía caer, si el Congreso ú otro medio de pacificación no se aceptaba, hice depositar en persona en quien tenía toda confianza, mi abdicación, para el caso precisamente de que se me aprehendiese. Era un acto libre de mi parte, al que no quise se diese por algunos la interpretación de forzado. Todo lo encaminaba á la pacificación, que no tuve la dicha de lograr.»

Tiempo es ya de que los defensores, sin más recuerdo de lo que era una instrucción para la defensa, nos ocupemos solo del indulto que se pide, no para quien la sentencia haya declarado absuelto, sino para quien, condenado á muerte, solicita la vida. Se suplica que esa pena, reservada por los hombres pensadores de este siglo, solo para ciertos delitos del orden común, no se ejecute en la persona del Archiduque de Austria.

Venimos á nombre de la humanidad, de la democracia, de la libertad, de la Constitución, á pedir se suspenda el golpe de la muerte sobre Maximiliano. No solo hay en los códigos esta pena; y al pedir el perdón de la vida, recordamos al Ciudadano Presidente, que esta gracia que otorgue, es una de las más nobles prerrogativas de su poder.

La clemencia es la virtud de los republicanos, y de ella jamás vienen males irrepara-

bles, que son siempre conquista funesta del poder de la tiranía, que con el rigor marca las huellas de un desenfreno que arranca mil lágrimas á la sociedad.

La reflexión, después de cierto tiempo, ha producido, aun en el ánimo de los más descontentos, la profunda convicción de que la paz solo puede venir del triunfo del principio constitucional, y la grande esperanza del país es, que templada la situación por la observancia de los principios mismos que se proclaman, sean un vínculo que ligue á los partidos, sin dar cabida á la agitación amenazadora de pasiones desenfrenadas.

¡Qué bello porvenir tiene el pueblo mexicano, si á la sabiduría del Gobierno y al prestigio de su triunfo, pudiera agregar la observancia precisa, indeclinable, de los principios que sostiene la Constitución!

La gracia de perdón puede ser para nuestra patria una fuente inagotable de bienes que más se estiman cuando más se necesitan. Hoy la sociedad pide la paz, y esta no viene con la sangre, que derrama el luto y la consternación. Al derramarla, si el país tiene algunos que aplaudan, la generalidad verá abrirse un abismo sin fondo de desgracias: porque el rigor es un mal de funesto contagio que lleva á los vencedores adonde no se pien-

sa, adonde no se cree, adonde no se conoce; pero que por todas partes encuentra lágrimas y desolación.

Hay en las grandes crisis un estupor que solo se disipa cuando el gobernante habla como padre que ama la sociedad que gobierna, cuando se ahuyenta ese amago terrible de la muerte, que es el fruto de la discordia; cuando se reciben con limpio corazón las excusas de los extraviados. México es una nación, donde diseminados lloran la mayor parte de sus hijos las desgracias de una lucha fratricida, y la señal de nuevos patibulos sería un fatídico anuncio de calamidades nuevas que amargarían la existencia de los vencidos, y también la de los vencedores.

Perdón de la vida de Maximiliano pedimos nosotros, y él será, sin duda, bien visto de este país generoso, que conoce ya todo lo que vale la filantropía de los principios liberales. En estos días se abrieron las puertas de la prisión de Jefferson Davis, y su libertad fué aplaudida por el mismo pueblo que sintió los horrores de una discordia civil.

Nosotros, los defensores de Maximiliano, al interponer para su caso este recurso, cumplimos con un deber penoso, pero de honra; porque elegidós, sin duda, por la distancia á que estábamos de su política, mayor ha de-

bido ser el empeño de nuestro encargo en su infortunio. Obligados, por desgracia, á venir á esta ciudad, el tiempo no permitió ya nuestra presencia ante el Consejo, y este sagrado deber se habrá llenado por nuestros compañeros de defensa.

Débil acaso será, por la premura con que se habrá hecho sin apoyarla en pruebas que de tanto interés han parecido á nuestro defendido, para él y para el país. ¡Ojalá y sus jueces, penetrados de la imposibilidad de juzgar de actos superiores á su competencia militar, mitiguen el rigor de una ley que, hija de circunstancias excepcionales, fué producida adterrorem contra los que pudieran traicionar á la patria! Maximiliano y sus actos de administración, están á nuestro juicio, fuera de la mente del legislador, que al promulgar la ley de 25 de Enero de 1862, quiso solo aterrorizar en la gran lucha de nuestra patria con las fuerzas extranjeras, ó imponer esas penas en una crisis pasajera que no dejara, á nuestro pesar, los rastros de una administración, por ilegal que fuera, en un período de años, funcionando con el reconocimiento de diversos Gobiernos del mundo y de la obediencia pasiva de diversos Estados; aunque no fuese espontánea.

No cabe, sin duda, el proceso de un Go-



bierno de largo tiempo de usurpación, en los estrechos límites de esa ley; y esta circunstancia, con muchas otras, hace muy justificado un indulto, que no es solo un caso de humanidad, sino de alta política, que reconocerán nuestra patria, nuestras hermanas las Repúblicas y el mundo entero.

Si no nos hubiese detenido aquí el interés de procurar la salvación de la vida del Archiduque Maximiliano, con los datos á la vista propios para su defensa, por diminutos que fueren, habríamos procurado apoyar esta solicitud, puntualizando las ventajas que el país obtendría de no cerrar con la tumba de Maximiliano la indagación de una preciosa historia para México, que con honra salió de la más crítica y ruda situación. La Providencia veló por su vida como nación, y los pormenores de tantos episodios de este paréntesis parcial de la República, debieran consignarse como un rasgo de valor en el ejército, de inteligencia en los hombres de Estado, y de abnegación y amor á la patria del pueblo mexicano.

Para que esa historia sea toda de honra, pedimos el indulto al Archiduque de Austria. Si se obtiene, la patria sabrá apreciar los rasgos de valor de sus dignos hijos en la lucha, y su generosidad en los días de su victoria.

La República y la democracia tienen hondas raíces en el corazón mexicano, y no necesitan derramar sangre en los patíbulos para dar solidez á sus instituciones. Ellas vivirán sin nuevo peligro; porque la experiencia ha enseñado á los mexicanos, divididos en otro tiempo, que el mayor de los males es confiar sus penas al alivio que ofrecen las bayonetas extranjeras. Estas sintieron la enérgica resistencia que la decisión del pueblo de México opuso; y su incontrastable resolución de no aceptar otras instituciones y otro gobierno, que el que su voluntad soberana se diera, marcó sin duda para siempre una nueva era para este país, que vió retirarse al ejército invasor de la manera que el mundo ha calificado ya. No hay, pues, peligro que conjurar; y la vida de Maximiliano, si el Ciudadano Presidente se sirve otorgar el indulto, en caso de que sea condenado á la pena de muerte, será el testimonio más grande de que el Gobierno que supo conjurar la injusta guerra extranjera, fué generoso con los vencidos, engrandeciendo así el nombre de México independiente y libre.

San Luis Potosí, Junio 12 de 1867.—*Mariano Riva Palacio.*—*Rafael Martínez de la Torre.*»

Puesta la causa en estado de verse en consejo de guerra, éste se había reunido en el Teatro Iturbide, uno de los más amplios locales que había en la ciudad, para la concurrencia numerosa que debía presenciar un acto tan solemne. Instalado allí el Consejo, presidido por el Teniente Coronel Platón Sánchez, se esperaba que los tres reos de la causa, llegasen á sus respectivos bancos, pero sólo pudieron estar presentes Mejía y Miramón, porque Maximiliano, un poco enfermo, quedó dispensado de la penosa obligación de ofrecerse á la expectación pública, como un reo despojado de sus insignias imperiales y separado del lujoso séquito que sólo supo adularlo y envanecerlo, y no acompañarlo en la hora de su enorme desgracia.

Para las almas supersticiosas, y para las imaginaciones exaltadas, que buscan coincidencias y símiles, era una circunstancia de predestinación, que en el teatro consagrado á perpetuar con su nombre el del primer caudillo de la Independencia en 821, se decidiera la suerte del nuevo imperio. El teatro Iturbide avivaba en aquellos momentos la memoria del héroe de Iguala, que, cediendo también á sugerencias de partido, quiso ceñirse la corona imperial, quizá con más derecho que Maximiliano. El nombre de un Em-

perador que había muerto en el patíbulo, se ligaba estrechamente al de otro emperador, que iba á morir de la misma manera en nombre de la República.

El Consejo compuesto de jóvenes oficiales había terminado su sesión pública, á las doce y media del día 14 de Junio de 1867. El Fiscal había pedido la pena de muerte, y no obstante la opinión que prevalecía en el ejército contra el Archiduque, esos jóvenes de corazón limpio, penetrados de la gravedad de la causa que tenían en sus manos y del augusto magisterio que desempeñaban, deliberaron once horas, al cabo de las cuales pronunciaron su fallo, unánimes, condenando á muerte al Archiduque Fernando Maximiliano de Hapsburgo.

Había transcurrido un mes desde la captura del príncipe á su sentencia, y en este tiempo habían surgido mil dudas, mil temores, mil esperanzas encontradas. La circunspección del Gobierno, algunos la tomaban por desmayo, y todavía después de la sentencia, no faltaba quien dudase de su confirmación, ni quien asegurase que vendría el indulto arrancado al Gobierno por la presión que se suponía ejercer el Gobierno de los Estados Unidos, que había en cierto modo interesándose en la suerte de Maximiliano.